

Nº 036-2018/D/HUDY



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 021326-2017, que contiene el Memorándum N° 23-2018-SERV-OTORRINO-HNDM, sobre la conformación del Equipo Multidisciplinario de Atención de Labio Leporino y Paladar Hendido;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9º de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de silud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilicad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura le prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, sien lo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo la parte de los problemas de Salud Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es Contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones





MINISTERIO DE CALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DETEYO" El presente documento es "COP!A FIEL DEL ORIGINAL" Que ho tenido a la vista

1 6 MAR. 2018

Sr. JULIE ACARO, BIVAS

proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer criterios que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 032-2018-OEPE-HNDM, de fecha 24 de enero del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 005-2018-ETO-OEPE-HNDM, de fecha 19 de enero del 2018, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización, a través del cual concluye que según las funciones asignadas al Órgano de Dirección, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, resulta viable la conformación del "Equipo Multidisciplinario de Atención de Pacientes con Labio Leporino y Paladar Hendido", asimismo señala que en ningún caso forma parte de la estructura orgánica de la entidad y su naturaleza es temporal;

Que, mediante Memorándum N° 23-2018-SERV-OTORRINO-HNDM, de fecha 02 de marzo del 2018, la Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, remite la propuesta de los Departamentos y Servicios que conformarán el Equipo Multidisciplinario de Atención de Labio Leporino y Paladar Hendido;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Cirugía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Nospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

Artículo 1° - Conformar el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE CON LABIO LEPORINO Y PALADAR HENDIDO el mismo que está integrado por:

- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Departamento de Pediatría
- Servicio de Odontoestomatología de Pediatría



Lima, 15. de 4arz 0 de 2018



- Servicio de Otorrinolaringología
- Servicio de Cirugía Plástica
- Servicio de Cabeza y Cuello
- Servicio de Salud Mental

Servicio de Medicina de Rehabilitación (Terapia de Lenguaje)

MINISTERIO DE CALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS CETL YO-El presente documento as "COPIA FIEL DEL DAIGNAL" Ouche tenido de vista 16 MAW 2018

Artículo 2°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese:



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONA JOSE DE MAYO

## RDMKO/CECQ/GLDF/PRHF/RPA/JEVT/dlpa

- Dirección General.
- Dirección Adjunta
- O. Gestión de la Calidad.
- Dpto, de Cirugía
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- ~ O. de Control Interno.
- Interesados
- Archivo.